



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2009-00293-00
DEMANDANTE:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	MARÍA CLEMENCIA ECHAVARRÍA MESA, MÓNICA ECHAVARRÍA MESA, GUSTAVO ECHAVARRÍA ROMERO, MARÍA CRISTINA MESA y la sociedad G. ECHAVARRÍA R. Y CIA EN COMANDITA SIMPLE E.C.S.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora al expediente los documentos remitidos al correo institucional por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Dr. **TARCISIO DE JESÚS RUÍZ BRAND, documentos remitidos el día 05/09/2022**, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, **se le corre traslado** a la parte Codemandada, mismo que se encuentran representados por curador Ad Litem, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

Segundo. El despacho aclara que, a la fecha de esta providencia, no se reporta consignación de título en favor del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5267e936e028cb37bfd9b0f6a0544ed64440c14af792feb2b780bcf0b7752236**

Documento generado en 30/09/2022 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>